

ENMIENDA NO.1

Tegucigalpa, 04 de noviembre del 2025

La Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios y el Servicio Aeroportuario Nacional (EHISA/SAN), por este medio, **COMUNICA OFICIALMENTE** a todos los oferentes interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-EHISA/SAN-27-2025 Alquiler de Espacios Comerciales para DUTY FREE en los Aeropuertos Ramón Villeda Morales y Juan Manuel Gálvez, lo siguiente:

- Que se ha determinado prorrogar el plazo de presentación de ofertas, para tal efecto, se había fijado para el día 07 de noviembre de 2025 de 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. como fecha límite de ofertas, estableciéndose como nueva fecha límite de presentación de ofertas el miércoles 12 de noviembre de 8:00 am hasta las 2:00 p.m. a la misma dirección indicada en los Términos de Referencia.
- Se agrega un local más para Duty Free en el Aeropuerto Internacional Juan Manuel Gálvez el cual cuenta con 107.00 metros cuadrados Local FC-11.
- **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ANTE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO.** La empresa adjudicataria será responsable de gestionar y obtener, por su cuenta y riesgo, la autorización y registro correspondiente ante la autoridad competente de la Zona de Libre Comercio o Zona Franca, conforme a lo establecido en el Decreto No. 37-87, Ley de Zonas Libres, su Reglamento y demás normativa aplicable emitida por la Administración Aduanera de Honduras. Dicha autorización será requisito indispensable para el inicio de operaciones comerciales dentro de las instalaciones aeroportuarias del Servicio Aeroportuario Nacional (SAN) bajo administración de la Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, S.A. (EHISA).

EHISA/SAN, en su calidad de administrador del recinto aeroportuario ubicado en zona libre, podrá emitir la constancia o aval institucional necesario para respaldar el trámite de registro del adjudicatario ante la autoridad competente, sin que ello implique responsabilidad directa por la obtención, mantenimiento o renovación de dicha autorización. El incumplimiento de este requisito facultará a EHISA/SAN para suspender o resolver el contrato sin responsabilidad alguna, en caso de que la empresa adjudicataria no acredite la obtención del permiso dentro del plazo establecido.

